



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 16 de junio de 2021.

VISTOS:

Informe N° 048-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC-DEMUNA; Informe N° 051-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC-DEMUNA; Informe N° 00178-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC; Proveído N° 943-2021-GDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, define en su Artículo I de su Título Preliminar que "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.(...)".

Que, la pandemia COVID-19, así como las medidas para contrarrestar su propagación, ha repercutido en la salud mental y estado emocional de la población adolescente del país, reconociendo que sus proyectos de vida han sufrido un quiebre (postergaciones, cancelaciones, etc.) y que la socialización, eje importante de desarrollo en esta etapa de la vida, se limita, en muchos casos, al contacto virtual con sus pares y familiares; situación crítica en la que requerirían de un proceso de acompañamiento que coadyuve a su bienestar, pero también de mecanismo para exteriorizar su sentir.

Que la DEMUNA, teniendo en cuenta el eje de promoción, velando por los derechos de los adolescentes, realiza el proyecto en alianza con la institución "Semilla Intercultural" que busca crear un espacio virtual para que los adolescentes creen historietas testimoniales en estos tiempos de pandemia de COVID-19; logrando comunicar, expresar, dar significado a la forma de pensar, sentir y actuar frente al contexto en el cual se han experimentado diversas pérdidas ya sean materiales, económicas, familiares, entre otras producto de esta nueva normalidad y confinamiento. Los adolescentes inscritos serán acompañados por el personal profesional de psicología de DEMUNA, para dar soporte emocional durante las sesiones.

Que, con Informe N° 051-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC-DEMUNA emitido por el Responsable DEMUNA presentan el Plan de Trabajo denominado "TALLERES RESISTENCIA COMIC-19", informando que será llevado a cabo en alianza con "Semilla Intercultural".

Que, tiene como objetivo general lograr un espacio donde se busca involucrar a los adolescentes del distrito en la creación de historietas como recurso artístico para evidenciar y acompañar su situación socioemocional posibilitando una atención oportuna al grupo poblacional durante el estado de emergencia por la pandemia COVID-19, con una mirada intercultural e inclusiva.

Que, con Informe N° 00178-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado "TALLERES RESISTENCIA COMIC-19", mencionando que se ha coordinado con DEMUNA y la organización "Semilla Intercultural", con el apoyo del Programa Innóvate Perú y Programa Puntos de Cultura.



Que, con Informe N° 00101-2021-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "TALLERES RESISTENCIA COMIC-19", indicando que no requiere presupuesto.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "TALLERES RESISTENCIA COMIC-19", presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "TALLERES RESISTENCIA COMIC-19", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL